



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Dirección Adjunta de Desarrollo Científico  
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores  
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI

### Preguntas Frecuentes

**1. ¿Cómo puedo hacer para obtener una copia o visualizar mi nombramiento?**

Usted puede visualizar el procedimiento [aquí](#).

**2. Mi nombre no aparece en la lista de resultados, ¿a qué se debe?**

Se hacen del conocimiento público únicamente los resultados de la evaluación de los participantes aprobados. Si su nombre no aparece listado se debe a que su solicitud no fue aprobada. Puede obtener su dictamen a través del procedimiento que se describe [aquí](#).

**3. ¿Puedo apelar a mi resultado?**

No, en apego al Artículo 46 del [Reglamento del SNI](#), la recomendación emitida por la Comisión Revisora se someterá para su decisión final a la consideración del Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva. Las resoluciones del Consejo General serán definitivas e inapelables, por lo que no se admitirá recurso alguno.

**4. ¿Puedo presentar mi solicitud en la próxima Convocatoria tras haber sido no aprobado?**

Aquellas personas que en dos convocatorias consecutivas hayan solicitado su ingreso o reingreso no-vigente al SNI y no lo hayan obtenido, deberán esperar al menos un año para volver a presentar una solicitud.

**5. ¿Qué se entiende por “Renuncia al Periodo Ampliado”?**

La primera distinción en el Nivel 1 y el Nivel 2 tienen una vigencia de tres y cuatro años respectivamente, las distinciones consecutivas en el mismo nivel tienen una vigencia de cuatro años para el Nivel 1 y de cinco años para el Nivel 2, a éstas últimas vigencias se les conoce como “Periodo Ampliado”.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Los investigadores que consideren que el periodo ampliado no es conveniente para su evolución profesional, podrán solicitar que su distinción y en su caso convenio, sean elaborados por 3 años.

**6. Quiero renunciar a mi periodo ampliado, ¿Qué procedimiento debo realizar?**

Para renunciar al periodo ampliado, se deberá solicitar por escrito al Director de Vocaciones Científicas y SNI, a más tardar el 26 de febrero de 2021, que su nueva distinción y, en su caso, el Convenio, sean elaborados por tres años.

Recibirá una notificación para que proceda a firmar un Convenio con la nueva vigencia.

**7. ¿Cómo puedo firmar electrónicamente mi convenio?**

Usted puede visualizar el procedimiento de firma de convenio [aquí](#).

**8. ¿Qué periodo tengo para firmar mi convenio?**

Podrá firmar su convenio a partir del 1º de febrero y se sugiere sea firmado preferentemente antes del 28 de febrero de 2021.

**9. Ya pasaron las fechas sugeridas para la firma de mi convenio, ¿Aún puedo firmarlo?**

Sí. Sin embargo, en caso de firmarlo con fecha posterior al 28 de febrero de 2021 la entrega del estímulo económico se dispersará en la próxima nómina planeada y no será de manera retroactiva.

**10. ¿El sistema no me permite el acceso a mi CVU?  
¿No recuerdo mi clave de usuario y contraseña, que puedo hacer?**

Para la atención a sus dudas y asistencia técnica en la navegación de las pantallas del CVU, está a su disposición el Centro de Soporte Técnico en [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx)

**11. No cuento con institución de adscripción ¿Qué procede en mi caso?**

El pago del estímulo económico no procederá, sin embargo, conservará la distinción obtenida hasta la fecha de finalización de la misma. El estímulo económico procederá una vez que se presente dicho comprobante, y en ningún caso se realizará de manera retroactiva.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



**12. *Laboro en una institución perteneciente al sector privado ¿Soy susceptible de recibir el pago del estímulo económico?***

El estímulo económico lo podrá percibir si está adscrito a una institución de educación superior privada y ésta tiene suscrito un convenio de colaboración con el SNI.

**13. *¿Cómo puedo registrar mi cuenta bancaria?***

Usted puede visualizar el procedimiento de registro de cuenta bancaria [aquí](#).

**14. *¿Qué puedo hacer sino recibo la notificación de firma de convenio?***

En dado caso de que no reciba la notificación vía correo electrónico (dirección registrada en su CVU), podrá ingresar nuevamente al módulo donde lo firmó e imprimir su acuse.

